



FCM

Facultad de
Ciencias Médicas



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



CUDAP: EXP-UNC: 0055115/2016
Córdoba, Córdoba, Córdoba

VISTO:

17 FEB 2017

- La nota presentada por el Prof. Dr. Gustavo L. Irico, Secretario de Salud Pública y ambiente, solicitando autorización para el dictado del "**Curso Bianual de Post-Grado de Auditoría Médica**", que tendrá lugar durante el ciclo 2017, en la mencionada Escuela;

CONSIDERANDO:

- Que, dicha actividad de posgrado se desarrolla en la Escuela de Salud Pública conjuntamente con la Asociación de Auditoría Médica de Córdoba ASACAM, filial del Círculo Médico de Córdoba desde el año 1994 en forma ininterrumpida;

- Que el Curso se ajusta a las disposiciones vigentes

- Que, cuenta con el Visto Bueno de la Comisión de Enseñanza del Honorable Consejo Directivo (fojas 50);

- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 13/12/16 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Enseñanza;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización del "**Curso Bianual de Post-Grado de Auditoría Médica**", organizado por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la dirección de la Prof. Dra. María Cristina Osán y la Prof. Dra Anahí Roldán Avelaño de Secchi y la coordinación del Lic. Mgter. Rubén Castro Toschi, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y que consta de 13 (trece) fojas.

Artículo 2º: Establecer que la tasa académica es de \$19.350.- (pesos: diecinueve mil trescientos cincuenta) pagadera en 9 cuotas mensuales de \$950.- (pesos: novecientos cincuenta) para el Nivel I y 9 cuotas mensuales de \$1200.- (pesos: mil doscientos) para el Nivel II; en la modalidad establecida por la Escuela de Salud Pública.

Artículo 3º: Establecer que el Nivel I deberá abonar \$800.- (pesos: ochocientos) correspondientes a la inscripción establecida por la Escuela de Salud Pública para el Ciclo Lectivo 2017.

64

Prof. Dr. ROGELIO D. RIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Artículo 4º: Disponer que los ingresos recaudados deberán cumplir con los porcentajes de distribución establecidos en las Resoluciones Decanales N° 421/03 y sus modificatorias y N° 1368/10.

Artículo 5º: Dejar establecido que al finalizar la actividad se deberá remitir a la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, un informe contable-académico, con nómina de asistentes y disertantes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Artículo 6º: Protocolizar y comunicar

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Prof. Dr. ROGELIO D. PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



64

Prof. Dr. MARCELO A. YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:
RP/GI/va

<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>